

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2023-MPU-ALC

Contamana, 16 NOV 2023

VISTO:

El Memorando N° 205-2023-MPU-ALC, de fecha 16 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Memorando N° 205-2023-MPU-ALC**, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, se dirige a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas a la Primera Regidora, **Mag. Teodomira Quintana Vda. de Vargas**, y ante la ausencia de ésta, al segundo regidor hábil y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, a la tercera regidora hábil y así en el grado de sucesión de la lista ganadora; y de delegación de las atribuciones administrativas a la **Gerencia Municipal**, para los días comprendidos del 22/11/2023 al 01/12/2023 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará de comisión de servicios, en la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en los siguientes eventos: Jueves 23: Reunión con PRONIEC – Caso Centro Educativo Nuevo Sucre y la Institución Educativa N° 64193; Viernes 24: Reconocimiento Premio a la Excelencia por Buenas Prácticas Municipales 2023; Sábado 25: Firma de Convenio con el Instituto Catastral; Lunes 27 y Martes 28: Conferencia Anual Internacional por la Integridad (All); Miércoles 29 y Jueves 30: Encuentro Nacional de Municipios, ciudades y Comunidades Saludables 2023;

Que, mientras dure la ausencia por comisión de servicios del señor Alcalde **Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía, la Mag. **TEODOMIRA QUINTANA VDA. DE VARGAS (Primer Regidor de la lista electoral)** y ante la ausencia de ésta, al **segundo regidor hábil** y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, a la **tercera regidora hábil** de la misma lista ganadora, motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece respecto al caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: **"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)"**;

Que, asimismo, el inciso 20) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: **"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Primera Regidora hábil **Mag. TEODOMIRA QUINTANA VDA. DE VARGAS**, y ante la ausencia de ésta, al **segundo regidor hábil** y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, a la **tercera regidora hábil**, y así sucesivamente respecto de cada miembro de la misma lista ganadora, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para los días comprendidos del 22/11/2023 al 01/12/2023 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará de comisión de servicios, en la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en los siguientes eventos: Jueves 23: Reunión con PRONIEC – Caso Centro Educativo Nuevo Sucre y la Institución Educativa N° 64193; Viernes 24: Reconocimiento Premio a la Excelencia por Buenas Prácticas Municipales 2023; Sábado 25: Firma de Convenio con el Instituto Catastral; Lunes 27 y Martes 28: Conferencia Anual Internacional por la Integridad (All); Miércoles 29 y Jueves 30: Encuentro Nacional de Municipios, ciudades y Comunidades Saludables 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad www.muniucayali.gob.pe, y a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
Intermedio

Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - LoretoMag. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: alcaldia@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2023-MPU-ALC

Contamana, 16 NOV 2023

VISTO:

El Memorando N° 205-2023-MPU-ALC, de fecha 16 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Memorando N° 205-2023-MPU-ALC**, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, se dirige a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas a la Primera Regidora, **Mag. Teodomira Quintana Vda. de Vargas**, y ante la ausencia de ésta, al segundo regidor hábil y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, a la tercera regidora hábil y así en el grado de sucesión de la lista ganadora; y de delegación de las atribuciones administrativas a la **Gerencia Municipal**, para los días comprendidos del 22/11/2023 al 01/12/2023 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará de comisión de servicios, en la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en los siguientes eventos: Jueves 23: Reunión con PRONIEC – Caso Centro Educativo Nuevo Sucre y la Institución Educativa N° 64193; Viernes 24: Reconocimiento Premio a la Excelencia por Buenas Prácticas Municipales 2023; Sábado 25: Firma de Convenio con el Instituto Catastral; Lunes 27 y Martes 28: Conferencia Anual Internacional por la Integridad (AII); Miércoles 29 y Jueves 30: Encuentro Nacional de Municipios, ciudades y Comunidades Saludables 2023;

Que, mientras dure la ausencia por comisión de servicios del señor Alcalde **Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía, la Mag. **TEODOMIRA QUINTANA VDA. DE VARGAS (Primer Regidor de la lista electoral)** y ante la ausencia de ésta, al **segundo regidor hábil** y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, a la **tercera regidora hábil** de la misma lista ganadora, motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece respecto al caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: **"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)"**;

Que, asimismo, el inciso 20) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: **"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Primera Regidora hábil **Mag. TEODOMIRA QUINTANA VDA. DE VARGAS**, y ante la ausencia de ésta, al **segundo regidor hábil** y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, a la **tercera regidora hábil**, y así sucesivamente respecto de cada miembro de la misma lista ganadora, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para los días comprendidos del 22/11/2023 al 01/12/2023 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará de comisión de servicios, en la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en los siguientes eventos: Jueves 23: Reunión con PRONIEC – Caso Centro Educativo Nuevo Sucre y la Institución Educativa N° 64193; Viernes 24: Reconocimiento Premio a la Excelencia por Buenas Prácticas Municipales 2023; Sábado 25: Firma de Convenio con el Instituto Catastral; Lunes 27 y Martes 28: Conferencia Anual Internacional por la Integridad (AII); Miércoles 29 y Jueves 30: Encuentro Nacional de Municipios, ciudades y Comunidades Saludables 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad www.muniucayali.gob.pe, y a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GIA
InteresadoMunicipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - LoretoMag. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: alcaldia@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 1 de 1